



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**

Boletín Jurisdiccional

TOMO IV

0010/2021

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 01 de
diciembre del 2021

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/10/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE DESARROLLO HUMANO DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL.



ACUERDO GENERAL AG/TJAO/10/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE DESARROLLO HUMANO DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización,



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

PLENO

funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Mediante Decreto 2506, publicado en el Periódico Oficial el siete de julio del año dos mil veintiuno, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

SEXTO. En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucionalidad dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del Estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

SÉPTIMO.- El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define el desarrollo humano como el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades que puede alcanzar tanto de manera individual, como colectiva; cada ser humano puede desplegar sus capacidades, habilidades, emociones, conocimientos en condiciones de vida digna y plena dentro de un colectivo social.

OCTAVO. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, implementará el taller denominado "DESARROLLO HUMANO", el cual será impartido por profesionales altamente capacitados y tendrá por objeto generar procesos para reorganizar, reestructurar o mejorar la interacción del personal, mejorando la calidad de vida de los trabajadores en general.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

NOVENO.- Con el taller denominado “DESARROLLO HUMANO”, se pretende fortalecer la comunicación, colaboración, motivación y voluntad de todos los participantes, al tratarse de una herramienta de trabajo eficiente para lograrlo, tomando en cuenta que el recurso humano es el más importante para los objetivos de este Tribunal; Así pues, con este taller, se busca mejorar la calidad del personal y del ambiente laboral, lo que se verá reflejado en la atención que se brinda al usuario y por ende mejora en el servicio que brinda este órgano jurisdiccional.

DECIMO PRIMERO. En este contexto, con la finalidad de lograr un mejor funcionamiento de la actividad jurisdiccional y administrativa dentro del Tribunal de Justicia Administrativa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracciones IV, V, IX y XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, acuerda suspender actividades en este órgano jurisdiccional el día **tres de diciembre del año dos mil veintiuno**. Con la finalidad de facilitar la participación de todo el personal que integra este Tribunal en el taller denominado “DESARROLLO HUMANO”.

SEGUNDO. Como consecuencia del acuerdo de suspensión, no correrán plazos ni términos procesales en el día anteriormente señalado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

SEGUNDO. Se ordena hacer del conocimiento a los órganos jurisdiccionales federales, la determinación contenida en el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca,

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica, estrados y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión administrativa extraordinaria en el Salón de Sesiones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el día uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, quienes actúan con la Licenciada Adriana Arcega Ordoñez Secretaria de Estudio y Cuenta, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal quien autoriza y da fe

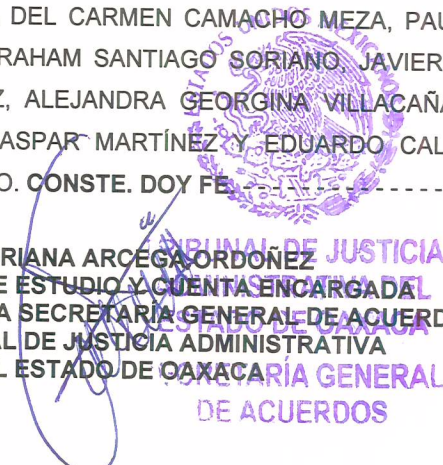
AL CALCE DOCE FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LA LICENCIADA ADRIANA ARCEGA ORDOÑEZ SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA:

CERTIFICA.....

QUE EL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/10/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE DESARROLLO HUMANO DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL. FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS; MANUEL VELASCO ALCÁNTARA PRESIDENTE, RAÚL PALOMARES PALOMINO, GLORIA DEL CARMEN CAMACHO MEZA, PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, ELÍAS CORTES LÓPEZ, ABRAHAM SANTIAGO SORIANO, JAVIER MARTIN VILLANUEVA HERNÁNDEZ, TANIA RAMOS MARTÍNEZ, ALEJANDRA GEORGINA VILLACAÑA ABASCAL, VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ Y EDUARDO CALVO ZIGA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. DOY FE

LIC. ADRIANA ARCEGA ORDOÑEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.p. 68000

Teléfono :(951) 43 8 32 70

Ext: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx